



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 352 /2010  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Agosto de 2010.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS IMPRESADOS	
Fecha: 20/08/10	Nº: 117
Numero: 1065	Folios: 3
Expte. Nº	188/10
Girado	
Recibido	<i>[Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de Agosto de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Una importante cantidad de vecinos nos han manifestado su desagrado con la implementación del "libre deuda universal" que se acciona en al ámbito municipal (desde la anterior gestión), cada vez que un usuario necesita realizar trámites principalmente en la áreas de Tránsito, Transporte, Comercio, Industria, Bromatología, Obras Privadas, Control Urbano y Rentas.

Si bien es necesario, chequear periódicamente el pago de impuestos y tasas de servicios de los usuarios, para evitar los morosos, no creemos justo que ante la iniciación de trámites determinados se le exija al vecino la presentación de libres deuda universales sobre temas que no son vinculantes a la actividad que plantea realizar o ejecutar.

Como ejemplo quiero mencionar el caso de un vecino que necesita sacar el carnet profesional que le permita manejar un taxi o remis, y que ante la imposibilidad de presentar un libre deuda por el pavimento frente a su casa, se lo prive de la oportunidad de conseguir un trabajo.

Consultado el Juzgado de Faltas Municipales sobre el tema, nos indicaron que ellos se manejan con un decreto del año 1996, que apoyada en resoluciones de la Sra. Jueza le permiten exigir ante la iniciación de cualquier trámite, la presentación del certificado de deuda de todas los servicios e infracciones municipales.

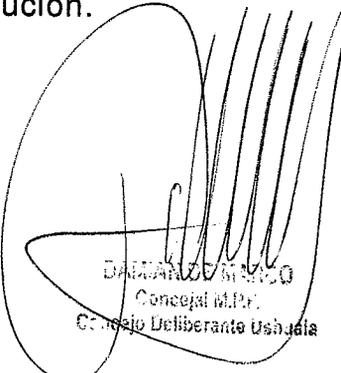
DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejal MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Por lo expresado solicito de mis pares su  
acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



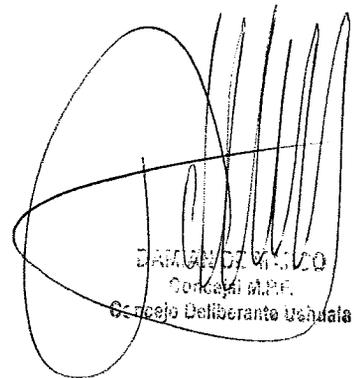
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Indicar e Informar al Poder Ejecutivo Municipal, que ante la iniciación de cualquier trámite por parte de un vecino, que requiera para su continuación la presentación del Certificado de Libre Deuda, el mismo deberá ser vinculante solamente a la actividad que se requiere desarrollar o practicar, no debiendo el mismo presentar un Libre Deuda de carácter universal.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia